



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R- 325 -2025-UNSAAC.

Cusco, 11 MAR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Exp. Nº 813707, presentado por el Sr. **NAIN YAWAR YANQUE GUEVARA**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica de la UNSAAC, con Código de Matrícula Nº 251827, solicitando rectificación de nombre por mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente de Visto, el recurrente, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica de la Institución, con Código de Matrícula Nº 251827, solicita rectificación de nombre por mandato judicial, debiendo considerarse como **NAIN YAWAR YANQUE GUEVARA**, en lugar de YAWAR Q'ENTI YANQUE GUEVARA, según consta de la Resolución Judicial Nº 08 de fecha 28 de diciembre de 2020, Resolución Nº 10 de fecha 05 de octubre de 2021 y Resolución Nº 13 de fecha 12 de octubre de 2022, expedida por la Juez del Quinto Juzgado Especializado en lo Civil del Cusco Dra. Marianella Cárdenas Villanueva, recaídas en el Proceso Civil Nº 00302-2020-0-1001-JR-CI-05 sobre Rectificación de Partida de Nacimiento;

Que, asimismo la administrada adjunta copia simple del Documento Nacional de Identidad, con nombre rectificado;

Que, el presente caso, encuentra amparo legal en lo prescrito en el Art. 2º, inc. 1 de la Constitución Política del Estado, la misma que prescribe que toda persona tiene derecho a su identidad; del mismo modo el Art. 19º del Código Civil vigente establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre;

Que, mediante Informe Nº 51-2025-DA-UNSAAC, el Director de Admisión de la UNSAAC, indica que el referido estudiante ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica en la modalidad de EXAMEN ORDINARIO 2025-I, bajo el nombre de YANQUE GUEVARA, YAWAR Q'ENTI, tal como consta en los documentos que obran en esta Dependencia, por lo que es necesario la actualización de los registros académicos con los siguientes datos:

| | |
|------------|-----------------------------|
| DICE | YANQUE-GUEVARA-YAWAR Q'ENTI |
| DEBE DECIR | YANQUE-GUEVARA-NAIN YAWAR |

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución respectiva;

Estando a lo solicitado, Art. 2º Inc. 1 de la Constitución Política del Estado, Art. 19º del Código Civil y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley Nº 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO. - **AUTORIZAR** la rectificación administrativa de nombre por mandato judicial del Sr. **NAIN WALTER YANQUE GUEVARA**, estudiante de la Escuela Profesional de

Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica de la UNSAAC, con Código de Matrícula N° 251827, debiendo registrarse como tal, en lugar de Yawar Q'enti Yanque Guevara, en todos los documentos del interesado que obran en la Institución.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Decanato de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Dirección de Admisión, Dirección de Registro y Servicios Académicos y a la Unidad de Centro de Cómputo, adopten en su caso las medidas complementarias para su cumplimiento.

TERCERO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones de la Institución, se notifique al **Sr. NAIN YAWAR YANQUE GUEVARA**, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- DIRECCION GENERAL DE ADMISION.- U. CENTRO DE COMPUTO.- DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADEMICOS.- FIEEIM.- E. P. INGENIERIA ELECTRONICA.- SR. NAIN YAWAR YANQUE GUEVARA.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

B.D.G. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERBCEDA
SECRETARIA GENERAL (e)